



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Hellín
MANUEL SERENA FERNÁNDEZ
15/05/2025

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS,
CONSUMIDORES Y USUARIOS DE HELLÍN Y PEDANÍAS (FAVE)**

En Hellín, en el día de la fecha electrónica indicada al margen.

REUNIDOS

De una parte D. MANUEL SERENA FERNÁNDEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Hellín.

Y de otra, Dña. Yolanda Soria Martínez, NIF *****, Presidenta de la Federación de Asociaciones de Vecinos, Consumidores y Usuarios de Hellín y Pedanías, NIF G02104669 y domicilio fiscal en C/ Carmen, nº 19, de Hellín.

INTERVIENEN

El Primero, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Hellín de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

La segunda, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, Consumidores y Usuarios de Hellín y Pedanías (FAVE, en adelante), como Presidenta de la misma, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 29 de sus Estatutos.

Interviene D. Fernando Izquierdo Sánchez, Secretario General del Ayuntamiento de Hellín, actuando como fedatario público a los efectos previstos en la normativa de aplicación, artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

EXPONEN

FAVE es una federación sin ánimo de lucro cuyos fines, establecidos en sus Estatutos en su artículo 6, son, entre otros, son:

- Defender, fomentar y mejorar los intereses generales y sectoriales de los vecinos en su calidad de destinatarios finales de las actividades sociales, urbanísticas, culturales, deportivas, sanitarias, de consumo, económicas, etc. y promover actuaciones que vayan dirigidas a la protección y estudio de la naturaleza, para ello incentivar actividades lúdico/educativas en el medio natural, especialmente entre los más jóvenes.



FIRMADO POR

FEDERACION DE ASOCIACIONES DE VECINOS SAN
RAFAEL DE HELLIN
15/05/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hellín
FERNANDO IZQUIERDO SÁNCHEZ
15/05/2025





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Hellín
MANUEL SERENA FERNÁNDEZ
15/05/2025

- Informar, educar y formar a la vecindad en todas aquellas cuestiones que afecten al interés general, así como promover iniciativas encaminadas a un consumo responsable y solidario, generando concienciación ciudadana, en armonía con el medio ambiente, hacia una protección del entorno natural, así como defender los derechos como consumidores y usuarios de bienes y servicios, fomentando un uso responsable de éstos.

El Ayuntamiento de Hellín, a la vista de los fines y actividades objeto de FAVE, los considera de interés, por lo que se acuerda suscribir el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Para colaborar en los gastos objeto del presente Convenio durante el año 2025, el Excmo. Ayuntamiento de Hellín efectuará una aportación económica a FAVE por importe de 7.500 €, con cargo a la partida presupuestaria 924.1 48000.00 para la realización de actividades propias de esta entidad durante el año 2025.

SEGUNDA. - De forma previa a la percepción de cualquier cantidad, FAVE deberá acreditar los requisitos de capacidad para ser beneficiario conforme al artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

TERCERA. - La Entidad beneficiaria se compromete a:

1. Realizar las actividades y cumplir las finalidades que determinen la concesión de la subvención. En caso de detectarse que es imposible la realización total o parcial de la actividad, se comunicará por escrito a la mayor brevedad posible, para readaptar o reprogramar lo aprobado y extinguir la colaboración.
2. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que el Ayuntamiento a través de la Intervención municipal puedan realizar, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones de este convenio.
3. Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, siempre de forma previa a la justificación de la aplicación de los fondos percibidos.
4. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados exigidos por la legislación mercantil y sectorial



FIRMADO POR

FEDERACION DE ASOCIACIONES DE VECINOS SAN
RAFAEL DE HELLÍN
15/05/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hellín
FERNANDO IZQUIERDO SÁNCHEZ
15/05/2025





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Hellín
MANUEL SERENA FERNÁNDEZ
15/05/2025

aplicable a la entidad. Así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por la Intervención municipal.

5. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
6. FAVE deberá dar en todas las actividades que realice, objeto de subvención, la publicidad necesaria del carácter público de la financiación, siendo a cuenta de aquella los gastos derivados de la misma.
7. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
8. Comprometerse mediante el presente convenio a la inclusión del logotipo o mención del Excmo. Ayuntamiento de Hellín como entidad patrocinadora o colaboradora, en cualquier medio de difusión que se realice para dar a conocer las actividades financiadas.

CUARTA. - La cantidad anual se hará efectiva, con cargo al Presupuesto municipal 2025, de la siguiente forma:

- Un 50% dentro del mes siguiente a la aprobación del presente Convenio, sin necesidad de justificación previa.
- El 50% restante, previa justificación final de las actividades desarrolladas, para lo cual será necesaria la presentación por parte de la entidad beneficiaria de los documentos previstos en la Cláusula 5ª.

El pago efectivo estará condicionado a las disponibilidades de la Tesorería Municipal.

QUINTA. - La **justificación** de la subvención se realizará, como máximo, **antes del 5 de diciembre del año en curso**, con la presentación de los siguientes documentos:

a) Memoria de todas las actividades realizadas, haciendo constar en ellas los siguientes apartados:

- Fechas de inicio y finalización de las actividades.
- Lugares de realización.
- Costes.

b) Originales de las facturas que han sido pagadas con estas cantidades otorgadas, o cualquier otro documento con validez jurídica que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención, que sean por cuantía superior o igual al importe subvencionado, acompañadas de los diferentes documentos bancarios que demuestren su aplicación.



FIRMADO POR

FEDERACION DE ASOCIACIONES DE VECINOS SAN
RAFAEL DE HELLÍN
15/05/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hellín
FERNANDO IZQUIERDO SÁNCHEZ
15/05/2025





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Hellín
MANUEL SERENA FERNÁNDEZ
15/05/2025

c) Todos los documentos deben presentarse en formato PDF. El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos, así como la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro de las cantidades percibidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTA. - El Ayuntamiento podrá colaborar en el desarrollo de los programas con la infraestructura y recursos adecuados de que disponga.

SÉPTIMA. - En cuanto a la compatibilidad de la cantidad aportada por el Ayuntamiento de Hellín con otras ayudas, subvenciones y recursos procedentes de otras personas o entidades, públicas o privadas, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del anterior.

OCTAVA.- El presente convenio tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2025, imputándose al mismo los gastos y actividades realizadas por FAVE durante el año 2025.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a rescindir el convenio cuando FAVE no cumpla con los requisitos establecidos en el mismo, y con derecho a reclamar daños y perjuicios en caso de incumplirse lo estipulado en el mismo.

NOVENA.- En lo no previsto en el presente convenio, serán de aplicación las normas recogidas en la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.



FIRMADO POR

FEDERACION DE ASOCIACIONES DE VECINOS SAN
RAFAEL DE HELLÍN
15/05/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hellín
FERNANDO IZQUIERDO SÁNCHEZ
15/05/2025

